



Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 502234089001-2021-00008-00.
Demandante: MARCO ANTONIO BERNAL MORA y PEDRO ANTONIO BERNAL DUEÑAS
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE JOSE GREGORIO DUEÑAS COGUA.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Cubarral, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

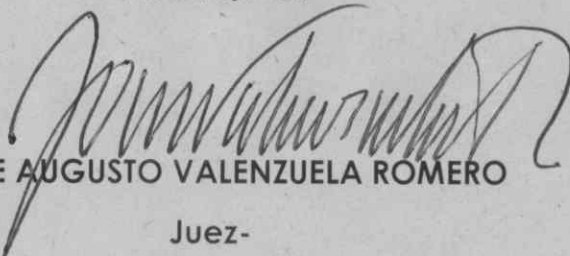
Se le hace saber al apoderado de la parte actora, que su petición no es de recibo para este despacho, si tenemos en cuenta que el Decreto 1429 del 5 de noviembre de 2020, reglamento la Ley 1996 de 2019 y dispuso: en su artículo 2.2.4.5.2.4, lo siguiente:

“Trámite para la formalización de acuerdos de apoyo o directivas anticipadas ante las Notarías. El trámite para la formalización de acuerdos de apoyo o directivas anticipadas de personas mayores de edad con discapacidad previsto en la Ley 1996 de 2019, podrá realizarse ante el Notario y se formalizará mediante escritura pública”.

...

Por lo anterior se requiere a los demandantes allegar el respectivo acuerdo conforme lo indica la norma citada.

NOTIFIQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Cubarral, 17 de enero de 2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 01 de esta misma fecha

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria